



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Atender y resolver las solicitudes y controversias presentadas por desarrolladores, inversionistas y ciudadanos en general, relacionadas con el desarrollo urbano.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 9.6. La persona titular de la Subdirección de Desarrollo Urbano, ejercerá las siguientes atribuciones:

A.En materia de Dirección y planeación estratégica

- I. Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación urbana en congruencia con la legislación estatal y la visión metropolitana;
- II. Supervisar el crecimiento municipal de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad, equidad, prevención de riesgos y conservación del patrimonio, establecidos por la Dirección; y
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección la instrumentación de proyectos estratégicos de alto impacto para el ordenamiento territorial, como la creación de reservas ecológicas, corredores urbanos o planes de densificación.

B.En materia de regulación y control Urbano

- I. Dar visto bueno a los siguientes trámites (de forma enunciativa, mas no limitativa):
 - a) Obra nueva con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - b) Ampliación de obra, uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - c) Regularización, uso de suelo, alineamiento, número oficial y termino de obra;
 - d) Remodelación de obra con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - e) Cambio de techumbre con uso de suelo;
 - f) Demolición;
 - g) Cisterna con excavación;
 - h) Bardas o malla con alineamiento y número oficial;
 - i) Cédula informativa de zonificación;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- j) Licencia de uso de suelo;
 - k) Prórroga de obra;
 - l) Suspensión de obra;
 - m) Término de obra;
 - n) Cambio de uso de suelo;
 - o) Excavación y/o rellenos;
 - p) Alineamiento y número oficial;
 - q) Número oficial;
 - r) Asignación de número oficial; y
 - s) Otros.
- II. Vigilar que el crecimiento de la mancha urbana se desarrolle de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
 - III. Solicitar a las personas titulares de la Coordinación Jurídica y del Departamento de Inspección y Verificación, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano;
 - IV. Instruir a la persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra que ejecute las acciones efectivas en torno a la regulación y regularización de la tenencia de la tierra;
 - V. Instruir la suscripción de las resoluciones administrativas que ordene y que pongan fin al procedimiento administrativo común, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

C.En materia de vinculación:

- I. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección de como enlace técnico ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México y otros municipios vecinos en la coordinación de acciones de desarrollo metropolitano;
- II. Participar en los procesos de consulta y participación ciudadana para la formulación de los instrumentos de planeación y en la resolución de conflictos territoriales; y
- III. Atender las solicitudes y controversias presentadas por desarrolladores, inversionistas y ciudadanos en general, relacionadas con el desarrollo urbano.

SECCIÓN PRIMERA

